



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, con fundamento en los artículos 27, fracción XXI de la Ley de Educación del Estado de México; 29, fracción IV del Reglamento de Becas y numeral 13.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación",

CONVOCA

a las y los estudiantes de 4°, 5° y 6° de primaria y 1°, 2° y 3° de secundaria, inscritos en instituciones públicas del Sistema del Estado de México, a participar en el Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación" nivel básico, promoción 2022-2023, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: el programa de beca para nivel básico tiene por objetivo favorecer la permanencia y/o conclusión de estudios de las y los estudiantes que se encuentren cursando el nivel básico en 4°, 5° y 6° de primaria y 1°, 2° y 3° de secundaria en escuelas públicas de los subsistemas estatal y federalizado en el Estado de México, cuyas familias cuenten con ingresos económicos inferiores a la línea de pobreza por ingresos, mediante el otorgamiento de una beca económica.

SEGUNDA: podrán participar las y los estudiantes de instituciones educativas públicas de los subsistemas estatal y federalizado en el Estado de México, en el nivel básico de 4°, 5° y 6° de primaria y 1°, 2° y 3° de secundaria y cuyas familias cuenten con ingresos económicos inferiores a las líneas de pobreza por ingresos.

TERCERA: el apoyo monetario mensual será por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M. N.), en una y hasta en 10 ocasiones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y durante el ciclo escolar 2022-2023.

REQUISITOS

CUARTA: las y los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos para poder realizar el trámite:

- Acreditar ser estudiante del nivel básico (4°, 5° y 6° de primaria y 1°, 2° y 3° de secundaria) inscrito en alguna institución pública del subsistema estatal y federalizado en el Estado de México;
- Formar parte de una familia cuyos ingresos económicos sean inferiores a la línea de pobreza por ingresos;
- Residir en el Estado de México;
- Registrar su solicitud (formato de registro) en la página electrónica <http://seduc.edomex.gob.mx>
- No ser persona beneficiaria de algún otro programa de desarrollo social federal, estatal o municipal, mediante el cual reciba apoyo monetario o en especie, ni estar becada por alguna institución privada.

CAPTURA DE SOLICITUDES Y ENTREGA DE EXPEDIENTES

QUINTA: el correcto llenado del formato de registro será responsabilidad absoluta de las o los solicitantes por lo que deberá revisar, previo a su envío, que la información CAPTURADA no contenga errores y sea verídica, ya que una vez capturada no se podrá realizar modificación alguna.

SEXTA: las y los solicitantes deberán ingresar la Clave del Centro de Trabajo (CCT) de la institución educativa en la que se encuentra inscrito para el ciclo escolar 2022-2023, ya que es un dato indispensable para el correcto llenado del formato de registro, en caso contrario, le sugerimos consultar en la página electrónica <http://seduc.edomex.gob.mx> una vez capturada dicha información no se podrá realizar modificación alguna.

SÉPTIMA: las y los interesados en obtener esta beca deberán realizar el llenado vía internet del formato de registro, a través de la página, <http://seduc.edomex.gob.mx> dando clic en la sección del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación", para educación básica, en el apartado de Solicitantes,

DÉCIMA PRIMERA: los resultados se darán a conocer del 16 al 18 de noviembre de 2022, a través de la página, <http://seduc.edomex.gob.mx> dando clic en el ícono del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación", para el nivel básico, en el apartado de Solicitantes; cada aspirante deberá verificar el resultado de su solicitud con el número de folio que le haya asignado el sistema al momento de realizar el registro **los resultados no serán remitidos por correo electrónico.**

DÉCIMA SEGUNDA: del 16 al 18 de noviembre de 2022, las y los beneficiados deberán imprimir el dictamen que acredita la asignación de la beca, el cual le podrá ser requerido en cualquier momento durante la vigencia de la misma. La consulta de los resultados y, en su caso, la impresión del dictamen de asignación de beca son responsabilidad única y exclusiva de las y los solicitantes.

DÉCIMA TERCERA: en caso de resultar beneficiado, posterior a la fecha de publicación de resultados, se le proporcionará información relacionada al cobro de la beca, por lo cual deberá consultar constantemente su correo electrónico y/o la página siguiente: <http://seduc.edomex.gob.mx>;

DÉCIMA CUARTA: el periodo de aclaraciones se llevará a cabo del 16 al 18 de noviembre de 2022, para lo cual las o los interesados deberán realizar un escrito dirigido al Comité de Selección y Asignación de Becas, que contenga folio de participación, nombre de la o el solicitante, nombre del programa de beca e institución educativa en la que realiza sus estudios y motivo de su aclaración; dicho escrito deberá firmarse y remitirse al correo electrónico becasnivelbasico@edugem.gob.mx o bien deberá entregarse en el Departamento de Becas, ubicado en la calle González y Pichardo núm. 200, esq. Plutarco González, colonia La Merced Alameda, C. P. 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Únicamente se realizarán aclaraciones dentro del periodo establecido.

DÉCIMA QUINTA: será motivo de **CANCELACIÓN** del trámite y/o de la beca:

- Cuando la solicitud electrónica NO sea llenada en su totalidad;
- Cuando las o los interesados no cumplan con alguno de los requisitos señalados en la **BASE CUARTA** de la presente convocatoria;
- Cuando no se sujeten a lo establecido en el Reglamento de Becas y lo dispuesto en el numeral 8.1.10.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación" vigentes;
- Cuando sean detectadas inconsistencias en la integración del expediente o en la información reportada;
- Cuando se encuentre falsedad y/o errores en la información proporcionada por las o los solicitantes y/o si la documentación presenta alteraciones y/o no se apegue a lo establecido en esta convocatoria;
- La realización de más de un registro electrónico y/o trámite a favor de un mismo solicitante, así como la detección de hermanos;
- La falta de impresión de dictamen de asignación dentro de las fechas estipuladas en la base **DÉCIMA SEGUNDA**;
- Cuando se identifique que las o los interesados sean beneficiarios de algún otro programa de desarrollo social federal, estatal o municipal a través del cual reciba apoyo monetario o en especie.

TRANSITORIOS

PRIMERO: el trámite de la beca es gratuito.

SEGUNDO: la beca será otorgada solo a un integrante por familia en términos del numeral 10.1.3 inciso c) numeral 2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación" vigentes.

TERCERO: las o los becarios estarán sujetos a los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento de Becas, los Lineamientos Generales del Comité de Selección y Asignación de Becas y las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación", vigentes durante el ciclo escolar 2022-2023.

CUARTO: los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección y Asignación de Becas.

Para dudas sobre esta convocatoria deberá comunicarse a los teléfonos: 722 213 90 63, 722 21 455 88, 722 213 91 76, 722 213 88 94 y 722 214 66 81 o al correo electrónico: becasnivelbasico@edugem.gob.mx

SI EL PRIMER APELLIDO DEL ASPIRANTE INICIA CON LA LETRA:	FECHA PARA REALIZAR EL TRÁMITE
A, B, C, D, E	3 de octubre de 2022.
F, G, H, I, J	4 de octubre de 2022.
K, L, M, N, Ñ, O	5 de octubre de 2022.
P, Q, R, S, T	6 de octubre de 2022.
U, V, W, X, Y, Z	7 de octubre de 2022.

NOTA: el registro de solicitudes estará disponible las 24 horas en días hábiles, por lo que será responsabilidad absoluta de las y los solicitantes realizarlo en los plazos señalados.

Las y los interesados deberán conservar una impresión del formato de registro, el cual servirá como comprobante del trámite, así mismo deberá contar con número de folio asignado, ya que es un dato indispensable que se solicitará durante todo el proceso, por lo que será responsabilidad de las y los solicitantes contar con el mismo.

LOS PLAZOS SERÁN IMPRORRIGABLES

OCTAVA: las y los solicitantes deberán integrar su expediente electrónico con los siguientes documentos:

1) Formato de registro, a través del cual se validará por medio de los sistemas de información autorizados por la Secretaría de Educación, lo siguiente:

- Acreditará la identidad de las y los estudiantes con base en la información del Registro Nacional de Población (RENAPO);
- Acreditará que es estudiante inscrito en el nivel básico 4°, 5° y 6° de primaria y 1°, 2° y 3° de secundaria en Instituciones educativas públicas del subsistema estatal y federalizado en el Estado de México; y
- Acreditará la residencia de las y los estudiantes en el Estado de México.

2) Manifestación electrónica de Carta bajo protesta de decir verdad, a través de la cual se manifestarán los ingresos mensuales de quien aporta el recurso para el sostenimiento de las y los estudiantes.

NOVENA: para determinar a las y los candidatos que obtendrán la beca, las solicitudes electrónicas serán evaluadas conforme a la presente convocatoria y a los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación" vigentes.

DÉCIMA: la asignación de las becas se sujetará a la disponibilidad presupuestal autorizada para el programa, por lo que el registro y entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la misma.

ATENCIÓN

SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE BECAS

Toluca, Estado de México 28 de septiembre de 2022.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.